

## Expediente 037/2024 (A/SER-025465/2023)

D. JOSÉ NAVARRO VICENTE, Jefe de Servicio de Contratación, como Secretario de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato: **“CIASI. CENTRO DE ATENCIÓN PSICOTERAPÉUTICA EN VIOLENCIA SEXUAL INFANTIL Y ADOLESCENTE”**.

### CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 21 de febrero de 2024, ha acordado que **ABD ASOCIACION BIENESTAR Y DESARROLLO**, propuesto adjudicatario, debe subsanar la documentación prevista en la cláusula 15 (acreditación de la capacidad para contratar), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en los siguientes términos:

Deberá acreditar el cumplimiento del criterio de selección de la **solvencia técnica**, conforme al apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP, en particular, sólo se tendrán en cuenta **las actividades de atención psicoterapéutica dirigida a menores de edad y sus familias** en el ámbito del sistema de protección de menores o servicios sociales.

De la relación de servicios aportada por la licitadora, de solo tres de ellos se acompañan de certificados expedidos o visados por el órgano competente:

- “GESTIÓN DE SIETE CENTROS DE APOYO A LAS FAMILIAS (CAF), CORRESPONDIENTES A LOS LOTES 1 (CAF 1 Y CAF 4) Y 2 (CAF 2 Y CAF 6)” del Ayuntamiento de Madrid.
- “CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DEL CENTRO DE ATENCION A LA FAMILIA” del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- CASA GRANDE A TRAVÉS DE CUATRO CENTROS EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 (Distritos de Tetuán y Ciudad Lineal) Y AL LOTE 2 (Distritos de Carabanchel y Villa de Vallecas)” del Ayuntamiento de Madrid.

Ninguno de los tres servicios se considera de igual o similar naturaleza a los establecidos en el apartado 7.2 de la cláusula 1 del PCAP. A este respecto se consideran equivalentes a actividades de atención psicoterapéutica, las actividades de terapia psicológica, tratamiento psicológico, tratamiento psicoterapéutico, psicoterapia, intervención psicoterapéutica e intervención psicológica que indiquen la aplicación de una intervención o tratamiento de los trastornos psicológicos por parte del profesional acreditado. No se consideran como equivalentes el apoyo psicológico y el asesoramiento psicológico.

Del resto de servicios que figuran en la relación, y de los que algunos pudieran ser de igual o similar naturaleza, como los CAPSEM, se debe acreditar su realización mediante certificados en los que figuren detalladamente los servicios prestados, el plazo de ejecución y los importes anuales facturados, asimismo, del resto de servicios no se aportan certificados, única forma de acreditarlos, cuando los destinatarios sea una entidad del sector público. Asimismo, y si se considera oportuno, se pudiera aportar la justificación de la realización de otros servicios de igual o similar naturaleza que no figuraran en la relación inicial.

Por último, del local ofertado debe aportarse documento que acredite el uso y disfrute del mismo por un período mínimo igual a la duración del contrato (contrato de arrendamiento, escritura de compraventa, etc).

Los documentos indicados, se presentarán en el **plazo máximo de 3 días naturales**, contados desde el día siguiente al de la publicación de este requerimiento en el tablón de anuncios correspondiente al contrato. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, **será excluido de la licitación**, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida **se presentará a través del Registro Telemático de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org> - buscar “presentación de escritos y comunicaciones” – solicitud genérica)**, dirigiendo la solicitud al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Madrid, a fecha de firma.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTÍNEZ ANTONIO  
Fecha: 2024.02.26 12:47

EL SECRETARIO DE LA MESA

Firmado digitalmente por: NAVARRO VICENTE JOSÉ  
Fecha: 2024.02.26 12:09

Fdo. Antonio Benito Martínez.

Fdo. José Navarro Vicente.